

ESTADO DE LOS PREDIOS DE LA LADRILLERA PRISMA S.A.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: LADRILLERA PRISMA S.A.S

EXPEDIENTE: Secretaría Distrital de Ambiente SDA-06-2002-62

REPRESENTANTE LEGAL: Miguel Fernando Ambrosio Carrillo C.C.: 80.411.219

APODERADO: Iván Andrés Páez Páez C.C.: 80.411.219 de Usaquén T.P.: 143.149 del C.S.J.

NIT: 860.522.351 – 0

PERMISO MINERO: Contrato de Concesión Minera No.14807. R.M.N. GAQD-06. Vigencia: Desde el 25/07/1991 hasta el 21/04/2024.

DIRECCIÓN: Planta industrial y/o Predio: Diagonal 69 A Sur No. 1 G – 24 Este. Tel: 3114270

CHIPS CATASTRALES: AAA0142ZSTO, AAA0142ZROM, AAA0143BEKC y AAA0143CASK

AREA DEL TITULO: 82702 m² (8 Hectáreas Y 2702 metros cuadrados).

LOCALIDAD: 05 Usme

BARRIOS: El Nevado, Santa Martha y Carrasquillita

UBICACIÓN: Dentro del polígono No. 1 de las Zonas Compatibles con actividad minera en la Sabana de Bogotá, Resolución 2001 de 2016 modificada parcialmente mediante Resolución 1499 de 2018.

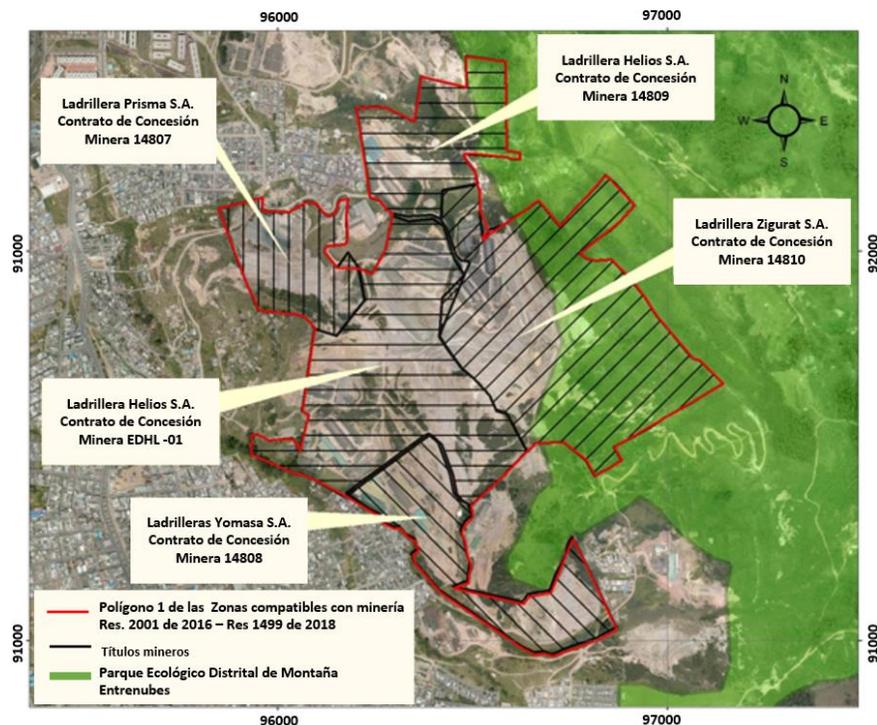


Figura No. 1. Localización de los predios de la Ladrillera Prisma S.A. dentro del polígono No. 1 de las zonas compatibles con minería Resoluciones 2001 de 2016 modificada mediante Resolución 1499 de 2018.

PERMISO AMBIENTAL: Resoluciones Nos. 7428 del 01 de diciembre de 2010 y 7135 del 30 de diciembre de 2011, le estableció el Plan de Manejo Ambiental – PMA en las 8 hectáreas y 2.702 metros cuadrados del Contrato de Concesión Minera No. 14807 de la Ladrillera Prisma S.A.S, con vigencia hasta el 2024.

Radicado 2022ER63136 del 28/03/2022 el Representante Legal presenta a la SDA el informe de ejecución al PMA del segundo semestre de 2021 para su seguimiento. Se emite el Concepto Técnico No. 4517 del 25/04/2022 de Seguimiento al PMA identificado con radicado 2022IE93371 proceso 5447608. Se realiza visita de seguimiento el día 11/02/2022 al informe de cumplimiento del PMA presentado mediante radicado 2022ER229082 y proceso 5609518 del 07/09/2022.

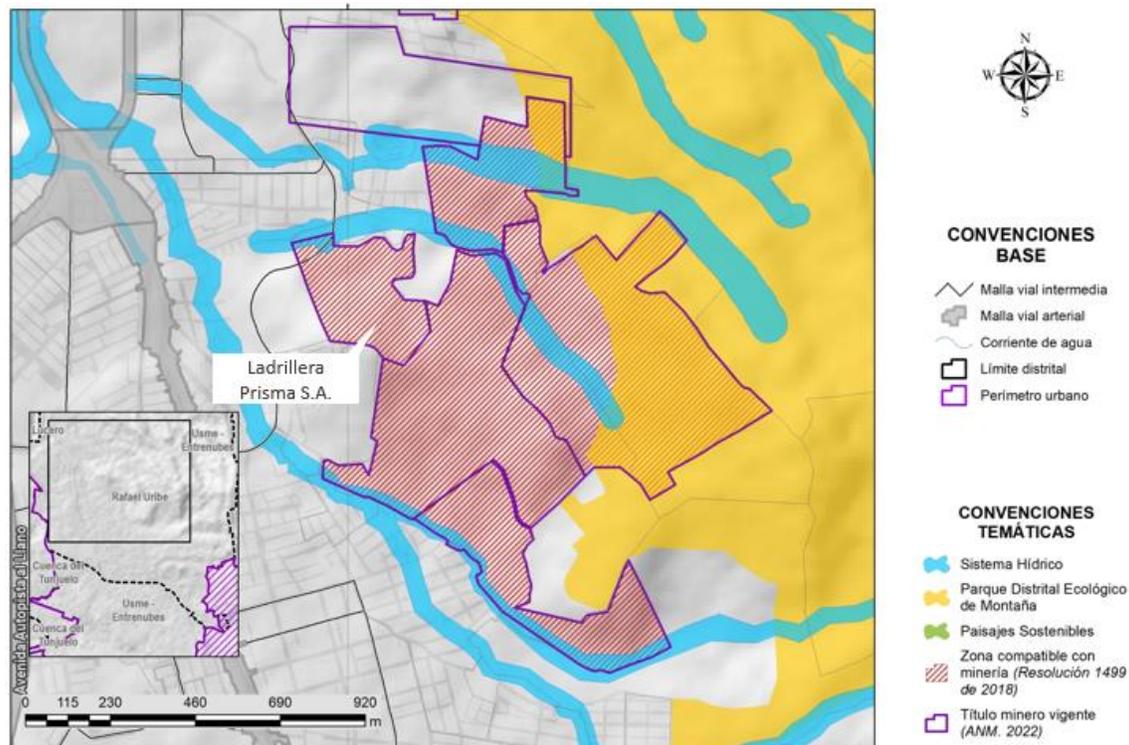


Figura No. 2. Uso del suelo de la Ladrillera Prisma S.A. Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS: Mediante documento con radicado 2021ER137371 del 06 de julio de 2021, las Ladrillera Prisma SAS presento a la Secretaria Distrital de Ambiente la solicitud de renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas, para operar la fuente Horno Tipo Túnel. Mediante resolución 04364 del 19/11/2021 con radicado 2021EE252571, la cual acoge el concepto técnico No. 13160 del 08/11/2021 con radicado 2021IE243039, la Secretaría Distrital de Ambiente resuelve la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas, negando dicho permiso. Actualmente se encuentra en trámite el recurso de reposición por parte de los Titulares de la Ladrillera Prisma S.A., a la negación del permiso de emisiones atmosféricas.

PERMISOS DE VERTIMIENTOS: Mediante la Resolución No. 00270 del 07 de febrero de 2017, identificado con radicado 2017EE26186 y proceso 3655207, la Secretaría Distrital de Ambiente otorga la renovación del permiso de vertimientos solicitado por la Ladrillera Prisma S.A.S, con vigencia de cinco (5) años. Mediante Radicados SDA 2021ER57270 del 30/03/2021 y 2021ER245598 del 10/11/2021 el representante legal de la Ladrillera Prisma solicita a la SDA la renovación del permiso de vertimientos, mediante requerimiento 2022EE41135 del 01/03/2022 la SDA solicita información complementaria para la renovación del permiso de vertimientos para lo cual otorga un término de sesenta (60) días. El usuario da respuesta y complementa la solicitud mediante radicados 2022ER45617 del 07/03/2022 y 2022ER101442 del 02/05/2022.

Mediante memorando 2022IE263701 del 12/10/2022, solicita el inicio del trámite de evaluación de solicitud de permiso de vertimientos, el proceso se encuentra en etapa de valoración jurídica en el proceso Forest 5657320

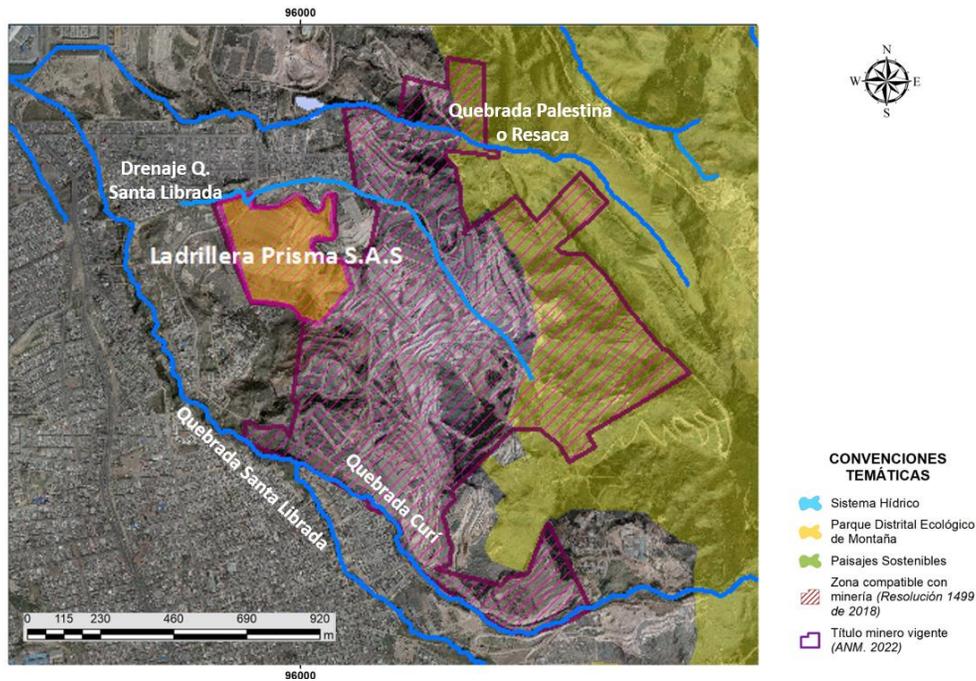


Figura No. 3. Cuerpos de agua y sistema hídrico, polígono 1 de las zonas compatibles con minería

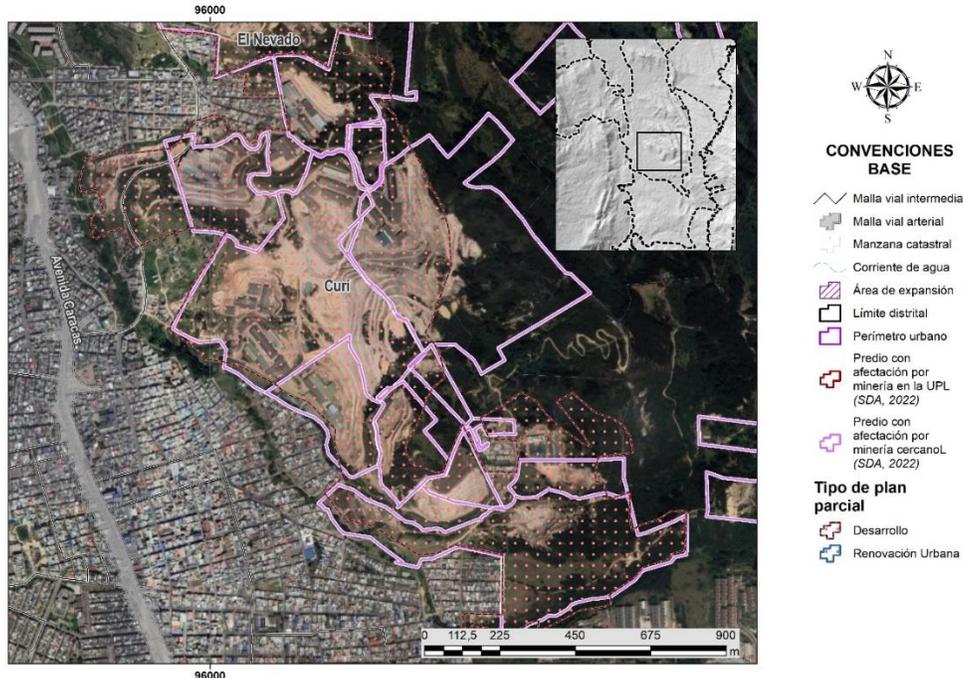


Figura No. 4. Plan Parcial El Curí. Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021

Resumen Emisiones Ladrillera PRISMA

- * **Nit:** 860522351-0
- * **Representante Legal:** Luis Fernando Macías Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.444.789 y T.P 40.718
- * **Ubicación:** Calle 69 G Sur No. 6A – 07
- * **Localidad:** Usme
- * **Fuente Fija:** Un (1) horno tipo túnel utilizado para la cocción de ladrillos que funciona 6 días / 24 horas utilizando carbón como combustible 10 ton / mes.
- * **Procesos:** Explotación y Transformación.
- * **Expediente Permisivo:** SDA-02-2012-1424

Tramites de la Administración

-

Antecedentes

La sociedad Ladrillera Prisma S.A allegó mediante radicado 2004ER29779 del 26 de agosto de 2004 estudios de emisiones fijas para las actividades industriales desarrolladas en el Kilometro 10 vía Usme de esta ciudad.

Que el precitado radicado fue evaluado técnicamente por el Concepto Técnico 5132 del 6 de junio de 2007, y cuyas conclusiones fueron acogidas en la Resolución 2990 del 27 de septiembre de 2007 por la cual se negó el permiso de emisiones solicitado.

En consecuencia, la sociedad Ladrillera Prisma S.A interpuso Recurso de Reposición en contra de la Resolución 2990 del 27 de septiembre de 2007 en contra de la precitada Resolución mediante radicado 2007ER46949 del 06 de noviembre de 2007. El cual fue desatado por la Resolución 1552 del 18 de marzo de 2009, reponiendo lo actuado y en consecuencia otorgar el Permiso de Emisiones para un horno tipo Túnel en el Kilómetro 1 Vías Usme, por un término de vigencia de 5 años el cual corrió desde el 28 de noviembre de 2009 hasta el 28 de noviembre de 2014.

Que la sociedad titular del registro presentó mediante radicado 2014ER200938 del 03 de diciembre de 2014 solicitud de renovación para el permiso en comento, el cual fue evaluado favorablemente mediante el Concepto Técnico 04316 del 16 de junio de 2016 y cuyas conclusiones fueron acogidas en la Resolución 01265 del 14 de septiembre de 2016 (2016EE159443), por la cual se renovó el Permiso de Emisiones para el predio con nomenclatura Diagonal 69 a Sur No. 16-24, por un término de vigencia de 5 años desde el 3 de octubre de 2016 hasta el 3 de octubre de 2021.

Que esta Autoridad Ambiental de manera oficiosa evidenció errores formales en el texto de la Resolución 01265 del 14 de septiembre de 2016 como así se evidencia en la Resolución 00206 del 27 de enero de 2020 (2020EE16359), de los errores de digitación incursos en el acto administrativo se precisó entre otros la dirección del permiso teniendo como tal la Calle 69 G Sur No. 6 A 07.

La comunidad Barrio Sata Marta allegó mediante radicado 2021ER231677 del 26 de octubre del 2021 solicitud para hacerse parte como tercero interviniente en el trámite permisivo, la cual fue acogida por el Auto 06115 del 14 de diciembre de 2021 (2021EE274282) en donde se reconoció como Terceros intervinientes a las señoras Diana Cristina Rojas Romero, Dora Gilma Hernández Prieto, Luz Helena Tafur, Sandra Jeanette Morales y el señor William Andrés Molano, quienes representan a la comunidad del Barrio Santa Marta.

Actualmente

- Mediante radicado No. 2021ER136371 del 06 de julio de 2021, solicitó la renovación del permiso de emisiones de la fuente fija de emisión Horno tipo túnel que

opera con carbón mineral como combustible, adjuntando documentación para el trámite.

- Se realizó visita técnica llevada a cabo el 18 de agosto del 2021, en las instalaciones de la sociedad LADRILLERA PRISMA SAS, con NIT. 860.522.351-0, ubicada en la Calle 69 G Sur No. 6 A – 07, localidad de Usme. Los resultados de la visita fueron consignados en el Concepto Técnico No. 13160 del 08 de noviembre del 2021 (2021IE243039) por cuanto no cumplen con las características físicas para realizar un muestreo.

- Posteriormente se emite la Resolución 04364 19/11/2021 Por la cual se resuelve una solicitud de renovación de permiso de emisiones atmosféricas y se toman otras determinaciones; Se niega renovación del permiso. Basado en el Concepto Técnico No. 13160 del 08/11/2021 (2021IE243039) 2021EE252571

- Mediante el radicado 2022ER116246 del 2022-05-17 la sociedad interpone recurso de reposición

- Se emite Resolución 02889 05/07/2022 Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones; la cual Confirma en su totalidad la Resolución No. 04364 del 19 de noviembre de 2021 por la cual negó a la 2022EE164914

- Se emite CONCEPTO TÉCNICO No. 12603 FECHA 21-10-2022 (2022IE271951) en el cual se evalúa:

- Radicado No. 2022ER56032 del 16 de marzo de 2022 en el cual se presenta el informe previo a la evaluación de emisiones en la fuente fija Horno Túnel que opera con carbón mineral como combustible determinando los parámetros de Material Particulado (MP), Dióxido de Azufre (SO₂), Óxidos de Nitrógeno (NO_x), Fluoruro de Hidrogeno (HF) y Cloruro de Hidrógeno (HCl) que se realizaría del 19 al 20 de abril de 2022. El monitoreo estaría a cargo de la firma CONSULTORA COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S.

- A partir del radicado No. 2022ER89291 del 21 de abril de 2022, la sociedad informa sobre la reprogramación de fechas para llevar a cabo la evaluación de emisiones en la fuente fija Horno Túnel que opera con carbón mineral como combustible.

- Por medio del radicado No. 2022ER155710 del 24 de junio de 2022 se presenta el informe final a la evaluación de emisiones en la fuente fija Horno Túnel que opera con carbón mineral como combustible determinando los parámetros de Material Particulado (MP), Dióxido de Azufre (SO₂) y Óxidos de Nitrógeno (NO_x) que se realizó del 24 al 27 de mayo de 2022. El monitoreo estuvo a cargo de la firma consultora MUNDO AMBIENTAL CONSULTORES S.A.S, en este mismo radicado,

la sociedad informa que los análisis y resultados de los parámetros de Fluoruro de Hidrogeno (HF) y Cloruro de Hidrógeno (HCl) no fueron remitidos ya que el laboratorio CIDEMAT responsable del análisis de las muestras, presentó una falla con el equipo de cromatografía de gases, por lo tanto, se hará efectiva la entrega una vez el equipo entre en operación. Como resultado en este concepto el estudio se considera **no representativo** para demostrar el cumplimiento de los estándares máximos de emisión admisibles establecidos en el artículo 11 de la Resolución 6982 de 2011 **para los parámetros de Material Particulado (MP) y Dióxido de Azufre (SO₂)**, dado que en el anexo 2 "REGISTROS DE CAMPO" del estudio de emisiones presentado con Radicado No. 2022ER155710 del 24 de junio de 2022 en donde se presenta la calibración realizada antes del uso en campo del medidor ISMAC-001, se pudo determinar que el proceso realizado no cumple con las especificaciones establecidas en el método 5 de la US EPA

- Posteriormente se presenta el radicado 2022ER238157 2022-09-16 que contiene el Informe previo para realizar muestreo del 18 al 21 de octubre en el horno y mediante el radicado 2022ER266812 del 2022-10-14 cancelan estudio de emisiones programado
- Finalmente presentan el radicado 2022ER279718 del 28 de octubre con el cual presentan informa previo para monitoreo el 29 de noviembre de 2022
- **A la fecha no se ha radicado trámite de solicitud de permiso de emisiones.**